



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10908



MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE ESTÍMULO DEL IMPUESTO
PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en los Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la Fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante los cuales se le otorga investidura de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los Municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales respectivas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.
2. Que de acuerdo con la **reforma del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 06 de marzo de 2020, se prohíbe la condonación de impuestos en el país: *"...Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos; las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria..."*.
3. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

4. Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 79, fracción XXII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se designa a la Dirección de Finanzas, como responsable de la implementación y ejecución del presente programa.
5. Uno de los puntos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo de Tenosique, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio, la recuperación del rezago del impuesto predial, aplicando estímulos a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la Ley; por lo que se expiden las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE ESTÍMULO DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de estímulos para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un subsidio equivalente a:

A. Adultos Mayores:

El equivalente al 50% para el pago del impuesto predial del año 2024, que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a los contribuyentes que tengan la edad de 60 años en adelante. En el caso que estos contribuyentes, tengan adeudos del impuesto predial de



años anteriores a 2024, deberán ponerse al corriente con los referidos adeudos, para tener el beneficio de este programa.

B. Contribuyentes cumplidos:

- a. 15% para el pago del impuesto predial durante el mes de enero,
- b. 10% para el pago del impuesto predial durante el mes de febrero de 2024; y
- c. 5% para el pago del impuesto predial durante el mes de marzo de 2024.

C. Adeudo de Ejercicios Anteriores (Rezago):

- a. 100% en el pago de multas y gastos de ejecución.

De esta manera se pretende disminuir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, lo que permitirá cumplir con la meta de regularizar a los contribuyentes con rezagos. Esto fortalecerá la hacienda Municipal, generando recursos para realizar más obras y prestar mejores servicios a la ciudadanía.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

- 1.1.1. Otorgar estímulos para el pago del impuesto predial
- 1.1.2. Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

1.2. Objetivos específicos

- 1.2.1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- 1.2.2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
- 1.2.3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos.
- 1.2.4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

2. Alcances

El programa se aplicará en el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2024, de Predios Urbanos y Rústicos, del municipio de Tenosique, Tabasco.

2.1 Población objetivo.

2.1.1. Adultos Mayores

El subsidio se otorgará a los contribuyentes personas físicas: de 60 años y más, (No aplica para los predios cuyo titular, al momento del trámite, se encuentre fallecido).

Para la obtención de este beneficio, los contribuyentes que tengan adeudos del impuesto predial de años anteriores a 2024, primeramente deberán pagar los referidos adeudos.

Los contribuyentes tendrán derecho a un subsidio equivalente a un 50% en el pago del impuesto predial.

2.1.2. Contribuyentes cumplidos

A los Contribuyentes que no adeuden el impuesto predial de ejercicios anteriores, se otorgará:

- a. 15% para el pago del impuesto predial durante el mes de enero de 2024,
- b. 10% para el pago del impuesto predial durante el mes de febrero de 2024; y
- c. 5% para el pago del impuesto predial durante el mes de marzo de 2024.

3. Requisitos de los Contribuyentes

- 3.1. El Contribuyente "Adulto Mayor" deberá tener 60 años en adelante.
- 3.2. El predio deberá estar a nombre del Adulto Mayor.
- 3.3. Deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, INAPAM, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTES).
- 3.4. Deberá llenar y firmar el **FORMATO DE APOYO DF-01/2024** (anexo al presente) tratándose de Adultos Mayores y el **FORMATO DE APOYO DF-02/2024**, tratándose de Contribuyentes Cumplidos.



3.5. Para obtener este beneficio, los contribuyentes que tengan adeudos del impuesto predial de años anteriores a 2024, primeramente deberán pagar los referidos adeudos.

4. Meta del programa.

Subsidiar el pago del impuesto predial a adultos mayores de 60 años y más, mejorar la recaudación y disminuir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución.

5. Metodología de focalización para la identificación del programa.

Los interesados deberán acudir a las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio o en las cajas móviles destinadas para tal fin, para el pago del Impuesto Predial, debiendo presentar la documentación a que se refiere el numeral 3 y cumplir con los demás requisitos de las presentes reglas.

6. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

7. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales

8.1. Mecanismo

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del Cabildo Municipal y estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2024.

El contribuyente deberá acudir a las Cajas Recaudadoras de la Dirección de Finanzas Municipal, en donde deberá presentar identificación oficial con fotografía (INE, INAPAM, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTES), para acreditar su identidad (que deberá corresponder con la Titularidad del Predio) y edad requerida para la obtención del beneficio.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En la Caja se le otorgará el **FORMATO DE APOYO DF-01/2024** (anexo al presente) tratándose de Adultos Mayores y el **FORMATO DE APOYO DF-02/2024**, tratándose de Contribuyentes Cumplidos (anexo al presente), para que sea llenado y firmado en el momento.

El contribuyente deberá dejar para constancia una copia de la Identificación Oficial con fotografía presentada.

En su caso de que el Titular del Predio, por causa de fuerza mayor, no pueda acudir a realizar el trámite, podrá hacerlo a través de un familiar, debidamente acreditado mediante carta poder simple.

El familiar que acuda mediante carta poder, deberá presentar además de los requisitos antes mencionados, su Identificación Oficial con fotografía personal: (INE, INAPAM, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTES), Carta Poder acompañada con copia de las Identificaciones Oficiales con Fotografía de los Testigos que forman parte de la Carta Poder y la CURP del Titular del Predio en cuestión (con una semana máxima de expedición) como prueba de vida.

Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicarán los subsidios a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 30 de junio de 2024.

8.2. Difusión

El programa podrá ser difundido en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, medios electrónicos y redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio, fomentando con ello estar al día con el pago del impuesto predial.

9. Quejas y Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, lo anterior para dar el seguimiento y trámite correspondiente.



TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE FINANZAS



FORMATO DE APOYO DF-01/2024

CON CARGO AL PROYECTO: GC033 "SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2024".

TENOSIQUE, TABASCO; A ___ DE _____/2024.

BUENO POR \$ _____

RECIBO DE APOYO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, POR EL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2024, POR UN IMPORTE DE: \$ _____ (SON: _____ PESOS ___ /100 M.N.), CON CARGO AL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL TITULAR: _____
CUENTA PREDIAL: U R No. _____
TELEFONO _____
IMPORTE TOTAL DEL COBRO DEL PREDIO \$ _____ IMPORTE DEL 50% DE APOYO \$ _____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA INE INAPAN OTRO _____
FOLIO No: _____

ES EL BENEFICIARIO QUIEN REALIZA EL TRÁMITE SI NO

LLENAR EN CASO DE SER OTRA PERSONA QUIEN REALIZA EL TRÁMITE

NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA _____ No: _____
TELEFONO: _____ PARENTESCO/AFINIDAD _____
DOMICILIO: _____
DOCUMENTO QUE AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE: _____

RECIBÍ:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE

PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO No. 47.
APLICA PARA ADULTOS DE 60 AÑOS Y MAS PROPIETARIOS DEL PREDIO

Callé 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE FINANZAS



**FORMATO DE APOYO DF-02/2024
CON CARGO AL PROYECTO: "SUBSIDIO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO 2024".**

TENOSIQUE, TABASCO; A ___ DE _____/2024.

BUENO POR \$ _____

RECIBO DE APOYO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, POR EL 15% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2024, POR UN IMPORTE DE: \$ _____ (SON: _____ PESOS ___/100. M.N.), CON CARGO AL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL TITULAR: _____
CUENTA PREDIAL: U R No. _____
TELEFONO _____
IMPORTE TOTAL DEL COBRO DEL PREDIO \$ _____ IMPORTE DEL 15% DE APOYO \$ _____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA INE INAPAN OTRO _____
FOLIO No: _____

ES EL BENEFICIARIO QUIEN REALIZA EL TRÁMITE SI NO

LLENAR EN CASO DE SER OTRA PERSONA QUIEN REALIZA EL TRÁMITE

NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA _____ No: _____
TELEFONO: _____ PARENTESCO/AFINIDAD _____
DOMICILIO: _____
DOCUMENTO QUE AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE: _____

RECIBÍ:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE

PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO No. 47.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios determinados en las presentes reglas, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

10. Transitorios

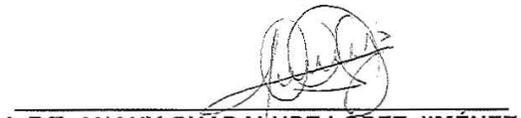
- 1.- Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán determinados y resueltos por la Dirección de Finanzas.
- 2.- El presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración de la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Municipio de Tenosique, Tabasco, de conformidad con las leyes, reglamentos y el marco jurídico aplicable.
- 3.- El presente Programa y sus reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del Cabildo Municipal, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2024.

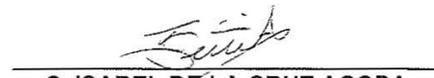
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR


L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SINDICA DE HACIENDA Y
SEGUNDA REGIDORA


L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA


C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo el presente PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE ESTÍMULO DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los cuatros días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.






LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

PROFR. CARLOS ROSADO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

No.- 10909

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE INSUMOS DE ALIMENTOS DEL PROYECTO “BRIGADAS DE LA ESPERANZA”

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los grandes retos que ha enfrentado nuestro país, es la de estrechar la brecha económica de los niveles de la sociedad, buscando la generación de oportunidades y elevar la calidad de vida de las personas.

Es por ello que el Gobierno Municipal se ha comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades en su población, implementando acciones que buscan la constante mejora de medidas que promueven una vida digna para todos sus gobernados.

Con el propósito de acercar los servicios que ofrece la administración pública municipal a las personas asentadas en las zonas más alejadas del Municipio, el Ayuntamiento de Tenosique estableció en su Plan Municipal de Desarrollo, el Eje 2 “Bienestar, Inclusión e Igualdad”, Estrategia 2.1 “Programa de Atención a Grupos Vulnerables”, el cual establece como línea de acción 2.1.1.1.- Destinar recursos para la ejecución de brigadas de atención comunitaria para llevar a la población de las localidades y comunidades servicios médicos, higiene, alimentación entre otros servicios.

Por tal motivo para dar cumplimiento a dicho precepto, se establece el proyecto denominado “Brigadas de la Esperanza”, el cual consiste en la asistencia del Presidente Municipal en compañía de sus regidores y los directores de la administración pública municipal con sus colaboradores a las diferentes comunidades del municipio, para continuar con el acercamiento y detectar las necesidades actuales de la población y poder brindar los servicios que se prestan en cada una de las áreas del Ayuntamiento de manera directa..

1. Objetivo

Optimizar los servicios que ofrece el ayuntamiento a la población, mediante el acercamiento del aparato gubernamental con la sociedad de manera directa y mientras se brindan estos servicios, otorgarles a los asistentes de la visita de trabajo alimentos para hacer más amena la espera de ser atendidos.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA**2. Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las localidades rurales del Municipio de Tenosique.

3. Población objetivo

Habitantes de las localidades rurales del Municipio de Tenosique.

4. Proyecto

El apoyo que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se encuentra registrado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, con el proyecto GC070 "Brigadas de la Esperanza", afectando el COG: 44113.

5. Tipo de apoyo

El proyecto contempla el otorgamiento de alimentos a todos los asistentes de las visitas de trabajo de la Brigada de la Esperanza, por lo que se considera el apoyo de:

- Insumos para la alimentación de los asistentes.

6. Procedimientos para la solicitud de los apoyos**6.1. Consideraciones Generales**

Se tiene contemplado la realización de una visita de trabajo por semana a diferentes comunidades del municipio, por lo que se otorgará el apoyo según las necesidades de cada localidad, por lo cual es necesario contar con la solicitud de apoyo correspondiente emitida únicamente por parte de la Autoridad de la comunidad en la que se realizará cada visita de trabajo.

6.2. Requisitos para el apoyo de Insumos de Alimento

Para otorgarse el apoyo de insumos de alimentos del proyecto de Brigadas de la Esperanza, la Autoridad de la comunidad que albergará la visita de trabajo, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Formato de Solicitud de Apoyo emitida por la Autoridad de la Comunidad.
- Copia fotostática legible de la identificación oficial vigente (INE ó IFE) del solicitante.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



7. Procedimiento para entrega del apoyo

- La autoridad de la localidad que albergará las visitas de la Brigada de la Esperanza, deberá acudir con anticipación a la Dirección de Atención Ciudadana para solicitar el apoyo, a lo cual realizará debidamente el llenado del formato de Solicitud de Apoyo (brindado por la Dirección de Atención Ciudadana), el cual va dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, que debe incluir: motivo de la petición, tipo de insumo solicitado, nombre, firma, cargo, sello y número telefónico del solicitante. (Anexo 1) y entregar copia fotostática legible de la identificación oficial vigente (INE ó IFE).
- Una vez autorizado el apoyo, deberá llenar el Formato del Acta de Donación (brindado por la Dirección de Atención Ciudadana), el cual debe incluir: el apoyo recibido, nombre, firma, cargo, sello y número telefónico del beneficiario. (Anexo 2), la cual se integrará en el expediente correspondiente.
- La Dirección de Atención Ciudadana recabará evidencia fotográfica al momento de la entrega del apoyo, para constancia.
- La Dirección de Atención Ciudadana, integrará el expediente con todos los requisitos aquí expuestos y llevará a cabo un registro de beneficiarios del programa.

8. Derechos y compromisos de los Interesados:

a) Derechos

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Atención Ciudadana.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

b) Obligaciones

- Proporcionar información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Firma del Acta de Donación emitida por la Dirección de Atención Ciudadana
- Dar información y atención a los requerimientos en caso de ser solicitados por los entes fiscalizadores.

9. Instancias ejecutoras, monitoreo, control

- Instancia ejecutora: La operatividad del programa de Brigadas de la Esperanza, estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



• Control y auditoría: Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, por lo que se deberá cumplir con todos los requisitos mencionados en este documento.

14. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal.

La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

15. Disposiciones Finales

- Los aspectos no previstos en el presente reglamento de operación, serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.
- El Proyecto de “Brigadas de la esperanza” para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez aprobadas por el cabildo municipal y publicándose posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia este programa del 5 de enero de 2024 al 30 de agosto de 2024.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



ANEXO 1

Tenosique, Tabasco a ____ de _____ del 2024.
ASUNTO: El que se indica.

**NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, vengo ante usted a solicitar su valioso apoyo para otorgarnos en donación _____, con motivo del

_____, el cual se realizará en _____, el día _____, que será para beneficio de los habitantes de nuestra comunidad.

Sin otra particular y esperando vernos favorecidos con su apoyo, me despido de usted mandándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Cargo: _____
Dirección: _____
Núm. Telefónico: _____

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN No. _____

En Tenosique, Tabasco a ___ del mes de ___ del año 2024 siendo las ___ horas, comparecen en la oficina de la Dirección de Atención Ciudadana, el/la C. _____ Representante de la Dirección de Atención Ciudadana y por otra parte el/la C. _____ en carácter de beneficiario/a para dar certeza de los apoyos que se entregan, los cuales son:

_____, con peso de _____ kilogramos para ser utilizado en la elaboración de _____ para los habitantes de los ejidos _____, con motivo de la visita de la Brigada de la Esperanza el día ___ del mes de _____ del 2024.

Vo. Bo.

BENEFICIARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA
CURP
DIRECCIÓN

TESTIGOS

C.

C.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



Reglas de operación para el Programa: Brigadas de la Esperanza, aprobado en sesión extraordinaria de cabildo, celebrado el día 04 de enero del 2024.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LOPEZ
SINDICA DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ
TERCERA REGIDORA

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA



Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes Reglas de Operación para el Programa: Brigadas de la Esperanza, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y su difusión correspondiente en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del 2024.


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024


PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

No.- 10910

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"APOYO CON PAQUETE DE 10 LAMINAS "

1. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento constitucional de Tenosique Tabasco, en alineación con el **Eje Rector 2 "Bienestar, Inclusión e Igualdad"** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tiene como propuesta una política social incluyente en la que todas las personas sin distinciones sean consideradas a partir de sus propias necesidades para que sean atendidas y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a proveer a los ciudadanos condiciones para tener un mejor desarrollo y poder coadyuvar a generar bienestar para toda la población.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Ayuntamiento de Tenosique concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

Como ejemplo de lo anterior podemos señalar lo descrito en la **Estrategia 2.1 "Programa de Atención a Grupos Vulnerables" Línea de acción. 2.1.1.3.-** Combatir las necesidades de las personas en condición vulnerable, mediante el otorgamiento de subsidios y apoyos que les permitan solventar las necesidades más apremiantes y **Línea de acción 2.1.1.7.-** Otorgar subsidios, apoyos económico o en especie a personas en situación vulnerable. Por lo que se ha implementado el Proyecto "Apoyo con Paquete de 10 láminas" a familias que tengan la necesidad.

El programa "Apoyo con Paquete de 10 Láminas", enunciado en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permite aportar recursos a las familias del Municipio de Tenosique con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población y finalmente generar bienestar en sus vidas.

Las presentes Reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del Municipio de Tenosique, implementando acciones que buscan la constante mejora que promueven una vida digna para todos sus gobernados.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a elevar la calidad de vida de las personas.
- Dotar de suministros a las familias para utilizarlos en sus necesidades prioritarias.
- Procurar el fortalecimiento de la economía familiar.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tenosique será la instancia encargada de la operatividad del Programa "Apoyo con Paquete de 10 Láminas".

4. COBERTURA

El programa "Apoyo con Paquete de 10 Láminas", tendrá cobertura en todo el Municipio de Tenosique, zona urbana y rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad del Municipio de Tenosique, que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



6. TIPOS DE APOYOS

El apoyo social que se otorgará consiste en un paquete de 10 láminas, que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

7. PROYECTO

El apoyo que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, es con cargo al proyecto GC080, del programa presupuestario F014 Vivienda.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

8. 1. Publicación y difusión de Convocatorias

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder al apoyo contemplado. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del Ayuntamiento de Tenosique, <https://tenosique.gob.mx/>.

8.2. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites para acceder al apoyo se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tenosique.
- Llenar formato de solicitud de apoyo para el Programa "Apoyo con Paquete de 10 Láminas", dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre, firma y número telefónico del solicitante (Anexo 1).



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA



9. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de "Apoyo con Paquete de 10 Láminas" se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan.

9. 1. Criterios de elegibilidad y priorización

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- Únicamente podrán aplicar a ser beneficiarios/as de este programa ciudadanos/as que habiten en el Municipio de Tenosique, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas y convocatoria específica priorizando adultos mayores, personas con discapacidad y demás población solicitante.
- No ser beneficiario/a de los programas: "Apoyo de Molinos" o "Apoyos con Alambre de Puas en el Municipio de Tenosique", del Gobierno Municipal de Tenosique, en el mismo periodo.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Atención Ciudadana.

9.2. Mecanismo de selección

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana, personal técnico de la Dirección de Atención Ciudadana realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad y priorización (en su caso) previstos en la convocatoria correspondiente.

b) Aprobación de la Solicitud

En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de la Dirección de Atención Ciudadana se comunicará con la persona beneficiada del programa.

De igual forma si llegase a faltar algún documento, se notificará al peticionario, el cual dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la misma para solventar los requisitos, si esto no se cumple en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Atención Ciudadana en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Formato de solicitud llenado por el interesado.
- Copia de Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) con residencia en el Municipio de Tenosique.
- Copia de CURP que coincida con el nombre de la identificación con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial), o constancia de residencia expedida por el/la delegado/a Municipal o por la Coordinación de Delegados del Municipio, no mayor a un mes de su expedición.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

a) Recepción de documentos

En la Dirección de Atención Ciudadana se recibirán los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

b) Pago de aportación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y una vez autorizado el apoyo, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la aportación del programa de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 MN) por un paquete de 10 láminas.

El pago debe realizarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana en un lapso no mayor a 24 horas, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

c) Entrega de vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega del apoyo, con el cual se formaliza el proceso.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



d) Acto de entrega de apoyos

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarios/as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Atención Ciudadana, identificación oficial con fotografía (INE o IFE) y el vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 2 de estas reglas de operación).

En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar y hora acordado entre la instancia ejecutora y el beneficiario.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos en los siguientes programas del Gobierno Municipal: "Apoyo de Molinos" o "Apoyos con Alambre de Puas en el Municipio de Tenosique" en el mismo periodo.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Atención Ciudadana.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo del programa, previo cumplimiento de las reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados para sus necesidades más apremiantes.
- Hacer una aportación por la cantidad de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N), por un paquete de 10 laminas.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Es obligación de la Dirección de Atención Ciudadana observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

14. TRANSPARENCIA Y CONTROL

a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Atención Ciudadana llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Control

Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

El programa "Apoyo con Paquete de 10 Láminas" para el Ejercicio fiscal 2024, que cuenten con recursos del Ayuntamiento de Tenosique, se sujetarán a las Reglas de operación.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal.

La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



16. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*
- El programa "Apoyo con Paquete de 10 láminas" para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez aprobadas por el cabildo municipal y publicándose posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia este programa del 15 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024, como primera etapa y aperturándose una segunda etapa del 3 de Junio de 2024 al 30 de Agosto de 2024, cuidando los tiempos de veda electoral entre una y otra etapa.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA



(ANEXO 1)

Tenosique, Tabasco a _____ de _____ del 2024.

**NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, vengo ante usted a solicitar apoyo para poder ser beneficiario del programa **“Apoyo con Paquete de 10 láminas”**, para lo cual anexo la documentación solicitada en las reglas y convocatoria respectivas.

- Copia de Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) con residencia en el Municipio de Tenosique.
- Copia de CURP que coincida con el nombre de la identificación con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial), o constancia de residencia expedida por el/la delegado/a Municipal o por la Coordinación de Delegados del Municipio, no mayor a un mes de su expedición.

Sin otro particular y esperando verme favorecido con el apoyo, me despido de usted mandándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Beneficiario/a

Núm. Telefónico: _____

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



(ANEXO 2)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NO. _____

EN TENOSIQUE, TABASCO A ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024 SIENDO LAS ____ HORAS, COMPARECEN EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, EL/LA _____ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y POR OTRA PARTE EL/LA C. _____ EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO/A PARA DAR CERTEZA DEL PAQUETE QUE SE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO/A, EL CUAL CONSTA DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PAQUETE DE 10 LAMINAS

Vo. Bo.

BENEFICIARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA
DIRECCION
TENOSIQUE TABASCO.

TESTIGOS

C.

C.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



Reglas de operación para el Programa: Apoyo con Paquete de 10 Láminas, aprobado en sesión extraordinaria de cabildo, celebrado el día 04 de enero del 2024.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LOPEZ
SINDICA DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ
TERCERA REGIDORA

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes Reglas de Operación para el Programa: Apoyo con Paquete de 10 Láminas, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y su difusión correspondiente en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del 2024.


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024


PROER. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

No.- 10911

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CUIDADANA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“APOYO DE MOLINOS”

1. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento constitucional de Tenosique Tabasco, en alineación con el **Eje Rector 2 “Bienestar, Inclusión e Igualdad”** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tiene como propuesta una política social incluyente en la que todas las personas sin distinción sean consideradas a partir de sus propias necesidades para que sean atendidas y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias mediante acciones coordinadas encaminadas a proveer a los ciudadanos condiciones para tener un mejor desarrollo y poder coadyuvar a generar bienestar para toda la población.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Ayuntamiento de Tenosique concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere al objetivo 10 “Reducción de las desigualdades”.

Como ejemplo de lo anterior podemos señalar lo descrito en la **Estrategia 2.1 “Programa de Atención a Grupos Vulnerables” Línea de acción. 2.1.1.3.- Combatir las necesidades de las personas en condición vulnerable, mediante el otorgamiento de subsidios y apoyos que les permitan solventar las necesidades más apremiantes y Línea de acción 2.1.1.7.- Otorgar subsidios, apoyos económico o en especie a personas en situación vulnerable.** Por lo que se ha implementado el Proyecto “Apoyo de Molinos” a familias que tengan la necesidad.

El programa “Apoyo de Molinos”, enunciado en el presente documento, se constituyen como instrumentos que permite aportar recursos a las familias del Municipio de Tenosique con el propósito de contribuir al desarrollo social de la población y finalmente generar bienestar en sus vidas.

Las presentes Reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.



DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo social de la población del Municipio de Tenosique, implementando acciones que buscan la constante mejora que promueven una vida digna para todos sus gobernados.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a elevar la calidad de vida de las personas.
- Dotar de suministros a las familias para utilizarlos en sus necesidades prioritarias.
- Procurar el fortalecimiento de la economía familiar.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tenosique será la instancia encargada de la operatividad del Programa "Apoyo de Molinos".

4. COBERTURA

El programa "Apoyo de Molinos", tendrá cobertura en todo el Municipio de Tenosique, zona urbana y rural, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todas las personas mayores de edad del Municipio de Tenosique, que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA

6. TIPOS DE APOYOS

El apoyo social que se otorgará consiste en un molino eléctrico, que será entregado a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

7. PROYECTO

El apoyo que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, es con cargo al proyecto GC081, del programa presupuestario E025 Atención a Familias y Población Vulnerable.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

8. 1. Publicación y difusión de Convocatorias

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder al apoyo contemplado. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del Ayuntamiento de Tenosique, <https://tenosique.gob.mx/>.

8.2. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites para acceder al apoyo se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tenosique.
- Llenar formato de solicitud de apoyo para el Programa "Apoyo de Molinos", dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre, firma y número telefónico del solicitante (Anexo 1).

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA



(ANEXO 2)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NO. _____

EN TENOSIQUE, TABASCO A ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024 SIENDO LAS ____ HORAS, COMPARECEN EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, EL/LA _____ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y POR OTRA PARTE EL/LA C. _____ EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO/A PARA DAR CERTEZA DEL APOYO QUE SE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO/A, EL CUAL CONSTA DE:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	MOLINO ELÉCTRICO

Vo. Bo.

BENEFICIARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA
DIRECCION
TENOSIQUE TABASCO.

TESTIGOS

C.

C.

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



Reglas de operación para el Programa: Apoyo de Molinos, aprobado en sesión extraordinaria de cabildo, celebrado el día 04 de enero del 2024.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LOPEZ
SINDICA DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ
TERCERA REGIDORA

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIDADANA



Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgan las presentes Reglas de Operación para el Programa: Apoyo de Molinos, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y su difusión correspondiente en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del 2024.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

No.- 10912

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

1.- JUSTIFICACIÓN

El Lic. Jorge Suárez Moreno, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, trienio 2021- 2024 tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades productivas en el municipio, con la finalidad de incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas, desarrollar los mercados locales y promover el incremento en el ingreso familiar.

En México, la autosuficiencia agroalimentaria se ha convertido en un asunto de seguridad nacional debido a la política económica de orden global que ha provocado desequilibrios internos, tanto en el ámbito rural como urbano.

Así mismo, con el objeto de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, específicamente y como se establece en su Eje 4 Competitividad y Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo 4.1.- Desarrollar una política económica de competitividad, productividad y desarrollo sostenible, Estrategia 4.1.1. Generar una economía de bienestar y crecimiento, considerando las capacidades productivas del municipio, Acciones 4.1.1.10.- Destinar recursos económicos para brindar apoyos en especie con la finalidad de fortalecer al sector agropecuario.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Apoyar a los productores agropecuarios del municipio de Tenosique, Tabasco., a través del Programa de APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1.- Contribuir a mejorar las condiciones de las instalaciones agropecuarias del campo que requieren la atención del productor a través del programa: APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

2.2.2.- Apoyo en la adquisición de alambre de púas para el mantenimiento de corrales y cercas perimetrales.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

2.2.3.- Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias en el municipio a través del programa: **APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.**

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenosique será la instancia encargada de la operatividad del Programa **"APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE"**,

4. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en la zona rural del Municipio de Tenosique, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

4.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son hombres y mujeres que soliciten el apoyo, mayores de 18 años de edad, que tengan sus propiedades en la zona rural.

4.3.- Criterios y requisitos de elegibilidad:

4.3.1.- Son elegibles todos los productores del Municipio de Tenosique que comprueben tener propiedades mediante certificado parcelario, escritura pública, título parcelario, contrato de arrendamiento, título de terrenos rurales y tierras de uso común del municipio.

4.3.2.- La recepción de solicitudes será en la Dirección de Desarrollo Municipal. (Quedando sujeto a los programas presupuestales).

4.3.3.- Las solicitudes de apoyo serán dirigidas al C. Presidente Municipal.

4.3.4.- La Dirección de Desarrollo Municipal capturará y organizará la demanda social en este rubro y dará a conocer las Reglas de Operación 2024; así mismo, se publicará a través de las redes sociales y en la página oficial del Ayuntamiento de Tenosique: <https://tenosique.gob.mx>

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

5. TIPO DE APOYO

5.1. El programa **“APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE”**, tendrá cobertura en la zona rural del Municipio de Tenosique, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

5.2 . El apoyo social que se otorgará consiste de 1 a 5 rollos de alambre de púas (según lo solicite el productor), que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección de Desarrollo Municipal conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los recursos para la operación de este programa se derivan del Programa Presupuestario "F003 Desarrollo Agrícola", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

7.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder al apoyo contemplado. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del Ayuntamiento de Tenosique, <https://tenosique.gob.mx/>.

7.2. Consideraciones generales

- Los plazos para realizar los trámites para acceder al apoyo se darán a conocer a través de la convocatoria correspondiente.
- Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenosique.
- Llenar formato de solicitud de apoyo para el Programa **“APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE”**, dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre, firma y número telefónico del solicitante (Anexo 1).

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

Las personas aspirantes a participar en el Programa de **APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE** se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y priorización; mecanismos de selección, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados que para tal fin se establezcan.

8.1. Criterios de elegibilidad y priorización

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- Únicamente podrán aplicar a ser beneficiarios/as de este programa ciudadanos/as que habiten en el municipio de Tenosique, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas y convocatoria específica.
- No ser beneficiario/a de otro programa similar de asistencia social por parte del Gobierno Municipal de Tenosique, en el mismo periodo (**APOYO CON MOLINOS, APOYO CON PAQUETE DE 10 LAMINAS**).
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Municipal.

8.2. Mecanismo de selección

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal, el personal técnico de la Dirección de Desarrollo realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad y priorización (en su caso) previstos en la convocatoria correspondiente.

b) Aprobación de la Solicitud

En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de la Dirección de Desarrollo Municipal se comunicará con la persona beneficiada del programa.

De igual forma si llegase a faltar algún documento, se notificará al peticionario, el cual dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la misma para solventar los requisitos, si esto no se cumple en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Original del Formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado (Anexo 1).
- Copia de Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) del Municipio de Tenosique y/o constancia de residencia expedida por el delegado o Coordinación de Delegados.
- Copia del comprobante de la propiedad (certificado parcelario, escritura pública, título parcelario, contrato de arrendamiento, título de terrenos rurales y tierras de uso común del municipio).
- Copia legible del recibo de pago efectuado en la Dirección de Finanzas de Tenosique por el monto del apoyo solicitado (\$ 499.00 por cada rollo de alambre de púas)

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

a) Recepción de documentos

En la Dirección de Desarrollo Municipal se recibirán los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

b) Pago de aportación

Al cumplir con todos los criterios, requisitos específicos y una vez autorizado el apoyo, la persona beneficiaria recibirá un pase de pago de la aportación del programa de \$ 499.00 (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 MN) por cada rollo de alambre de púas solicitado.

El pago debe realizarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique. Una vez realizado el pago, la persona beneficiaria entregará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal en un lapso no mayor a 24 horas, copia legible del comprobante de pago para que sea anexado a su expediente.

c) Entrega de vale

Una vez recibido el comprobante de pago, se otorgará un vale para la entrega del apoyo autorizado informándole la fecha, lugar y hora en la que se efectuará el acto de entrega del apoyo, con el cual se formaliza el proceso.

d) Acto de entrega de apoyos

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

El día señalado para la entrega de los apoyos, los/ las beneficiarios/ as deberán presentar para cotejo en las mesas de atención del personal de la Dirección de Desarrollo Municipal, identificación oficial con fotografía (INE o IFE) y el vale que le fue entregado con anterioridad para proceder a la firma del Acta de Entrega-recepción (anexo 2 de estas reglas de operación).

En caso de que la persona beneficiaria no asista a recoger su apoyo, ésta deberá recogerlo en el lugar y hora acordado entre la instancia ejecutora y el beneficiario.

10. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de beneficiario/a de otro programa similar de asistencia social por parte del Gobierno Municipal de Tenosique, en el mismo periodo (**APOYO CON MOLINOS, APOYO CON PAQUETE DE 10 LAMINAS**)
- personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal, en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de los/las beneficiarios/as:

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo del programa, previo cumplimiento de las reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados en los objetivos previstos en las presentes reglas.
- Hacer una aportación de **\$ 499.00 (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N)** por cada rollo de alambre de púas solicitado.



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



12. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Es obligación de la Dirección de Desarrollo Municipal observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

13. TRANSPARENCIA Y CONTROL

a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo Municipal llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Control

Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

El programa "APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE" para el Ejercicio fiscal 2024, que cuenten con recursos del Ayuntamiento de Tenosique, se sujetarán a las Reglas de operación.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal.

La Dirección de Desarrollo Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

15. DISPOSICIONES FINALES

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021-2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*
- El programa **"APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE"** para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez aprobadas por el cabildo municipal y publicándose posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia este programa del 15 de Enero al 29 de Agosto de 2024.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



(ANEXO 1)

Tenosique, Tabasco a _____ de _____ del 2024.

C. _____
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, vengo ante usted a solicitar su valioso apoyo para poder entrar al programa “APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE” el apoyo será utilizado para el mejoramiento de nuestras divisiones y cercas perimetrales.

Sin otra particular y esperando vernos favorecidos con su apoyo, me despido de usted mandándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Núm. Telefónico: _____



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



Anexo 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

EN TENOSIQUE, TABASCO., A ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024, SIENDO LAS ____ HORAS, COMPARECEN EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL TEC. HOMERO MARGALLI PÉREZ., DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL C. _____ EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO PARA DAR CERTEZA DE LOS BENEFICIOS QUE SE ENTREGAN, LOS CUALES SON:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 a 5 (Según lo solicitado)	ROLLO DE ALAMBRE DE PÚAS

Por el "Municipio"
Entrega:

"El Beneficiario"
Recibe:

TEC. HOMERO MARGALLI PÉREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO

_____ C.

TESTIGOS

_____ C.

_____ C.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



Reglas de operación del programa: **APOYOS CON ALAMBRE DE PUAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en sesión ordinaria de cabildo No. 47 celebrado el 04 de Enero de 2024.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SINDICO DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo las presentes Reglas de Operación del Programa: **APOYOS CON ALAMBRE DE PUAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024**


PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024**

No.- 10913

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

1.- JUSTIFICACIÓN

El Lic. Jorge Suárez Moreno, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, trienio 2021- 2024 tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades productivas en el municipio, con la finalidad de incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas, desarrollar los mercados locales y promover el incremento en el ingreso familiar.

En México, la autosuficiencia agroalimentaria se ha convertido en un asunto de seguridad nacional debido a la política económica de orden global que ha provocado desequilibrios internos, tanto en el ámbito rural como urbano.

Así mismo, con el objeto de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, específicamente y como se establece en su Eje 4 Competitividad y Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo 4.1.- Desarrollar una política económica de competitividad, productividad y desarrollo sostenible, Estrategia 4.1.1. Generar una economía de bienestar y crecimiento, considerando las capacidades productivas del municipio, Acciones 4.1.1.10.- Destinar recursos económicos para brindar apoyos en especie con la finalidad de fortalecer al sector agropecuario.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de los productores, ejidatarios(as), comuneros(as) y arrendatarios(as), del sector agropecuario, que soliciten los beneficios de los Programas agrícolas para realizar sus actividades económicas en campo.

2.2.- OBJETIVO ESPECIFICO

2.2.1.- Contribuir a mejorar las tierras dedicadas a las actividades agrícolas, detonando con ello precios accesibles de labores agrícolas en comparación con los particulares que coadyuvan en los ingresos que se reflejaran en el sustento familiar.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

3. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenosique será la instancia encargada de la operatividad del Programa **"MECANIZACIÓN AGRÍCOLA"**,

4. COBERTURA

El programa de Desarrollo Agropecuario "Mecanización Agrícola" tendrá cobertura en todo el municipio de Tenosique, de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados para tal fin.

4.1.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son todos los productores agropecuarios del Municipio de Tenosique.

4.2.- Criterios y requisitos de elegibilidad:

4.2.1.- Son elegibles todos los productores(as) de la zona rural que se encuentran dentro de este municipio.

4.2.2.- La recepción de solicitudes será en la Dirección de Desarrollo Municipal. (Quedando sujeto a los programas presupuestales).

4.2.3.- La Dirección de Desarrollo Municipal captura, organiza por comunidad y regionalmente la demanda social en este rubro. Programa reuniones con productores solicitantes y autoridad de la comunidad para dar a conocer las Reglas de Operación 2024, calendarizando las acciones correspondiente.

4.2.4.- Las solicitudes de apoyo serán elaboradas por los productores dirigidas al C. Presidente Municipal, Copia clara y legible de la credencial de elector (INE) con su nombre y firma.

5. TIPO DE APOYO

5.1.- El programa proporciona la maquinaria y el/o los implementos agrícolas para dar el servicio de mecanización agrícola, el operador y combustible.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

5.2.- El productor aporta una cantidad por concepto de recuperación de acuerdo a las labores solicitadas; los costos por Hectárea de labor se detallan de la manera siguiente:

LABOR	COSTO
Desvare o Chapeo	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Ligera	\$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Pesada o Arado	\$ 900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N)
Siembra	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los recursos para la operación de este programa se derivan del Programa Presupuestario "F003 Desarrollo Agrícola", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

7.1.- Consideraciones generales

- Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa, presentarán la solicitud correspondiente en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenosique.
- Llenar formato de solicitud de apoyo para el Programa "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA", dirigido al Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, el cual debe incluir: motivo de la petición, nombre, firma y número telefónico del solicitante (Anexo 1).

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

- Solo se otorgarán apoyos a personas físicas.
- Podrán ser beneficiarios/as de este programa ciudadanos/as del municipio de Tenosique, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las presentes reglas y convocatoria específica.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

9. Mecanismo de selección

a) Revisión de la Solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal, el personal técnico de la Dirección de Desarrollo realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad y priorización (en su caso) previstos en la convocatoria correspondiente.

b) Aprobación de la Solicitud

En caso de ser aprobada la solicitud, el personal de la Dirección de Desarrollo Municipal se comunicará con la persona beneficiada del programa.

De igual forma si llegase a faltar algún documento, se notificará al peticionario, el cual dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la misma para solventar los requisitos, si esto no se cumple en el plazo establecido, se considerará solicitud cancelada.

c) Requisitos

El solicitante deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal en original (para cotejo) y copia simple legible, los siguientes documentos:

- Original del Formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado (Anexo 1).
- Copia de Identificación oficial con fotografía vigente (INE o IFE) del Municipio de Tenosique y/o constancia de residencia expedida por el delegado o Coordinación de Delegados.
- Copia legible del recibo de pago efectuado por el productor en la Dirección de Finanzas de Tenosique por concepto de recuperación de acuerdo a las labores solicitadas; los costos por Hectárea de labor se detallan de la manera siguiente:

LABOR	COSTO
Desvare o Chapeo	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Ligera	\$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Pesada o Arado	\$ 900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N)
Siembra	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL**10. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS****a) Recepción de documentos**

En la Dirección de Desarrollo Municipal se recibirán los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos de los/las beneficiarios/as:**

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa a través del personal técnico de la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo del programa, previo cumplimiento de las reglas de operación y a las bases de la convocatoria para acceder al programa.

b) Obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Que los apoyos recibidos sean destinados en los objetivos previstos en las presentes reglas.
- Hacer la aportación en la Dirección de Finanzas de Tenosique por concepto de recuperación de acuerdo a las labores solicitadas; los costos por Hectárea de labor se detallan de la manera siguiente:

LABOR	COSTO
Desvare o Chapeo	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Ligera	\$ 800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N)
Rastra Pesada o Arado	\$ 900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N)
Siembra	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N)

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Es obligación de la Dirección de Desarrollo Municipal observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos descritos en estas reglas de operación.

14. TRANSPARENCIA Y CONTROL

a) Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo Municipal llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados a los mismos, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Control

Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

El programa "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA" para el Ejercicio fiscal 2024, que cuenten con recursos del Ayuntamiento de Tenosique, se sujetarán a las Reglas de operación.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Tenosique, ubicado en el interior del palacio municipal.

La Dirección de Desarrollo Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, realizará acciones inclinadas a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiadas.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

16. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.

La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Desarrollo.

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*
- El programa "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA" para el Ejercicio fiscal 2024, iniciarán formalmente una vez aprobadas por el cabildo municipal y publicándose posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia este programa del 15 de Enero al 29 de Agosto de 2024.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL



(ANEXO 1)

Tenosique, Tabasco a ____ de _____ del 2024.

Asunto: solicitud de apoyo

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE
PRESENTE

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle el apoyo con **tractores** para realizar trabajos de **mecanización agrícola**.

En él _____ ya que requiero de _____ hectáreas de _____

Esperando verme favorecido, aprovechando la oportunidad para saludar.

Atentamente

C. _____

Tel. _____



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Anexo 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la comunidad _____ del municipio de Tenosique, Tabasco; siendo las _____ hrs. del día _____ de _____ de 2024; se reunieron los CC. _____, en su carácter de representante de la Dirección de Desarrollo Municipal de Tenosique, Tabasco., así como también el productor beneficiado del programa de Mecanización Agrícola.

Una vez reunidos, se hace constar la entrega por parte del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, de los trabajos contemplados en el Proyecto: _____ y la **Recepción** de los mismos a entera satisfacción por parte del productor del Ejido, el cual consta de: -----

<i>Descripción detallada del servicio de Mecanización</i>		
<i>Tipo de servicio</i>	<i>Has</i>	
<i>Descare o Chapeo</i>		
<i>Rastra ligera</i>		
<i>Rastra pesada o arado</i>		
<i>Siembra</i>		

Una vez que fue leída y cumpliendo con la entrega de los apoyos correspondientes al Proyecto y no habiendo otro asunto que tratar; firman la presente los que en ella intervinieron.

Por el Ayuntamiento Entrega:

“beneficiario”

TEC. HOMERO MARGALLI PÉREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO

C. _____
Nombre, firma de conformidad

“testigo”

Nombre, firma y sello
Delegado, jefe de sector
o comisariado ejidal



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO MUNICIPAL

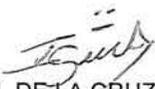


Reglas de operación del programa: **MECANIZACIÓN AGRICOLA**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en sesión ordinaria de cabildo No. 47 celebrado el 04 de Enero de 2024.


LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SINDICO DE HACIENDA


L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA


C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 65, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promulgo las presentes Reglas de Operación del Programa: **MECANIZACIÓN AGRICOLA 2024**, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil cuatro.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL



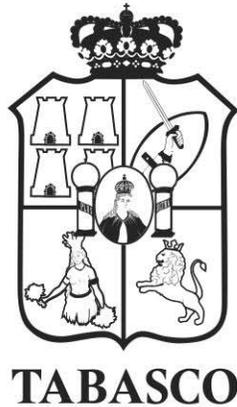
PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10908	PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE ESTÍMULO DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	2
No.- 10909	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE INSUMOS DE ALIMENTOS DEL PROYECTO BRIGADAS DE LA ESPERANZA DEL AYUNTAMIENDO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	12
No.- 10910	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON PAQUETE DE 10 LÁMINAS DEL AYUNTAMIETO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	20
No.- 10911	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE MOLINOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	32
No.- 10912	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS CON ALAMBRE DE PÚAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	38
No.- 10913	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2024, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	50
	INDICE.....	61



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: eOsPZjQy5k3D+oaMnlKshHrd8oQGDKQN8+7sLgqQsclejFbkqEYjj4pWyU5u4pFGIp4MfLUxU6WtumIzF9ejwOv9qkWIPEJF52vsYbFhwWsS55tFxmndN8ik2RlrBolgAOJck6IAi4yP+ZSjrwObrdZyL3ssOBoORav/m7GyBs8a/BcPMIPzINJoOkQw57bzqB0428J+BX1DPV+Dkeuxdm/rMcb3C9vfKvqwPgEKfhr1PtdzYSWvAcPd53yr8Nj50XRSoplrLajppfkUJlueV0YyCCmlSlc4WNPuqtQiFqMxIK2Rip56bnNAQvjLlbWvOOSA hvXcWFHsStiyvHQ==